



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 1184

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro.9108: Incremento de Tarifas del Servicio de Taxímetros.

DECRETO Nro. 2129/2019: Promulgación Ordenanza.

Publicado, el día 6 de diciembre de 2019.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011.-

SAN ISIDRO, 13 de noviembre de 2019.-

PROMULGADA POR DTO N° 2129
Del 6 de diciembre de 2019.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMO SEGUNDA REUNION – SEXTA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 12 de noviembre de 2019, ha sancionado la ORDENANZA N° 9108 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9108
TAXIMETROS
Incremento de Tarifas

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, de acuerdo a los motivos expuestos precedentemente, los cuales quedan plasmados en el siguiente esquema:

- Bajada de Bandera \$ 50,00.-
- Cada 130 metros \$ 5,00.-
- Cada minuto de espera \$ 5,00.-
- Viaje Mínimo \$ 130.-

Taxi para todos:

- Bajada de Bandera \$100,00.-
- Cada 130 metros \$ 10,00.-
- Cada minuto de espera \$ 10,00.-
- Viaje Mínimo \$ 300.-

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts. \$ 35,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 6 de diciembre de 2019

DECRETO NUMERO: **2129**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6089-S-2011, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 9108, con fecha 12 de noviembre del corriente año, mediante la cual el Departamento Ejecutivo autorizó a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal Nro. 9108 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 12 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi